

y que se le despache su titulo informada
 facultades. El Sr. D. Juan Bautista Leragala, Riquelme, D. D. de
 de Arroyo con el motivo de una del exentor en el presente
 mes en el dia de ayer se le dio quessa, que Juan
 de Arroyo acompañado de la familia disparada
 fue espulsado de la villa de Arroyo y sus posesiones por haver
 sabido haver comprado alguna porcion de tierra
 despues de haver estado en la Puerta de Madrid
 denunciando la leche y demás que
 entraban, y siendo en contra las repeticiones
 los Cavallos, fieras, y depurados de la
 misma lo hace presente a esta Ciudad, para que
 se sirva pasar oficio al Sr. Governador acompañado
 de un testimonio de la Real Audiencia del Supremo Consejo
 de Castilla de tres de Abril del año en ochenta
 y tres, para que su Sr. Magestad se le de la corres-
 pondiente satisfacion, y el Juan de Arroyo se
 atenga en semejantes procedimientos, lo que
 entendido por esta Ciudad de Dios, que no pudiendo
 mirar con indiferencia, dicho procedimiento
 de Juan de Arroyo que publican. Este
 multa y que se dice tiene facultades de
 Sr. Governador. Acuerda se pase oficio a la

